



ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SOLICITUD GENÉRICA

1. Datos de la persona solicitante

1º Apellido: ESPÍNOLA	2º Apellido: JIMÉNEZ
Nombre: ANTONIO	DNI: 74696776K
Dirección: PLAZA EUROPA 3, 3º B	
Código Postal: 18014	Provincia: GRANADA (ESPAÑA)
Población: GRANADA	Teléfono: 635326210
Correo Electrónico: antonioespínola@ugr.es	
En calidad de: Personal docente e investigador (PDI) en activo	

2. Unidad destinataria

E.T.S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

3. Documentos incorporados

LINEA PFG_ACCESIBILIDAD_UNIVERSAL_25_26.pdf

Granada, a 1 de julio de 2025

Firma (1): ANTONIO ESPÍNOLA JIMÉNEZ
En calidad de: Solicitante





4. Exposición de hechos

Solicitud de Línea de trabajo del Proyecto Fin de Grado para el curso 2025-2026

5. Peticiones

Que se incluya como Línea de trabajo del Proyecto Fin de Grado para el curso 2025-2026 la siguiente: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS

Firma (1): ANTONIO ESPÍNOLA JIMÉNEZ
En calidad de: Solicitante





ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SOLICITUD GENÉRICA

Información básica sobre protección de sus datos

Responsable	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación	La Universidad de Granada está legitimada para el tratamiento de sus datos, siendo de aplicación la base jurídica prevista en el art. 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos que corresponda en función de la finalidad pretendida con su solicitud.
Finalidad	Gestionar su solicitud.
Destinatarios	No se prevén comunicaciones de datos, salvo que sea necesario para gestionar su solicitud.
Derechos	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/clausulas-informativas-sobre-proteccion-de-datos

Firma (1): ANTONIO ESPÍNOLA JIMÉNEZ
En calidad de: Solicitante





**PROPUESTA LÍNEA DE PROYECTO FIN DE GRADO.
MODALIDAD LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS.
Curso 2025/2026**

I. DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS.

TEMAS O RAMAS PROPUESTAS PARA DESARROLLAR:

- **ACCESIBILIDAD FÍSICA, AUDITIVA, VISUAL Y COGNITIVA APLICADA A LA EDIFICACIÓN Y EL URBANISMO.**
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICIOS PRIVADOS Y PÚBLICOS:** RESIDENCIAL, COMERCIAL, OFICINAS, EDUCATIVO, SANITARIO, DEPORTIVO, CULTURAL, ADMINISTRATIVO, INDUSTRIAL, TRANSPORTE, ALOJAMIENTOS, MONUMENTOS, MUSEOS, EDIFICIOS PATRIMONIALES, ETC.
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL ENTORNO URBANO:** ITINERARIOS PEATONALES, ÁREAS DE ESTANCIA, PLAYAS, ITINERARIO VEHICULARES, RED DE TRANSPORTE PÚBLICO, CENTROS HISTÓRICOS, ESPACIOS NATURALES, ETC.
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE UN ENTORNO URBANO Y EDIFICADO.**
- **NORMATIVA Y ESTÁNDARES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**
- **ACCESIBILIDAD COMO SINÓNIMO DE CALIDAD DE VIDA Y SALUD.**
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**
- **LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SEGURIDAD EN CASO DE EMERGENCIA.**

Firma (1): ANTONIO ESPÍNOLA JIMÉNEZ
En calidad de: Solicitante





**PROPUESTA LÍNEA DE PROYECTO FIN DE GRADO.
MODALIDAD LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS.
Curso 2025/2026**

II. EL/LOS PROFESOR/RES COORDINADOR/RES DE LA LÍNEA.

Antonio Espínola Jiménez.
Manuel Javier Martínez Carrillo.

III. EN SU CASO, LOS PROFESORES QUE TUTELARÁN TRABAJOS EN LAS DIFERENTES RAMAS DE LA LÍNEA.

Antonio Espínola Jiménez.
Manuel Javier Martínez Carrillo.
María Martínez Rojas.

IV. OBJETIVOS.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece que los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Teniendo en cuenta esta obligatoriedad, se presenta al alumnado la posibilidad de analizar el grado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal en os diferentes entornos urbanos y edificados, basado en el principio del Diseño para Todas las Personas, proponiendo en su caso, diferentes soluciones técnico-constructivas para alcanzar unas condiciones básicas de accesibilidad que faciliten su uso por parte de cualquier persona, independientemente de la discapacidad o necesidad que presente.

V. CONTENIDOS.

La accesibilidad universal, en el ámbito técnico y social es la posibilidad de las personas de gozar de las adecuadas situaciones de autonomía como condición primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas de la inadecuación del medio físico para su integración social y equiparación de oportunidades en el entorno urbano, el arquitectónico, el transporte, las comunicaciones y la información. La normativa española al igual que la visión de la discapacidad, ha ido evolucionando y cambiando en función del concepto que se tenía de ella.

A pesar de la normativa vigente sobre accesibilidad, es un hecho que no siempre se producen, en todo momento y situación, entornos accesibles facilitadores del ejercicio regular de los derechos de las personas con discapacidad. Sin duda, la consecución de la accesibilidad universal, es un objetivo arduo, costoso y a largo plazo, ya que se parte de entornos preexistentes no accesibles.

Firma (1): ANTONIO ESPÍNOLA JIMÉNEZ
En calidad de: Solicitante





**PROPUESTA LÍNEA DE PROYECTO FIN DE GRADO.
MODALIDAD LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS.
Curso 2025/2026**

En este sentido y partiendo del concepto de accesibilidad universal como indicador de sostenibilidad y bienestar, y se elaborarán diferentes fichas de control del grado de accesibilidad de los diferentes entornos, recursos, infraestructuras y edificaciones, con el objeto de detectar situaciones de discriminación por falta de accesibilidad proponiendo diferentes soluciones o ajustes alternativos, teniendo en cuenta la normativa sobre accesibilidad, tanto a nivel internacional, como estatal y autonómico.

VI. BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA.

- Bibliografía general:

ALIDES (coord.): Pregúntame sobre accesibilidad y ayudas técnicas. Ceapat e IBV. Editorial: Imsero, IBV. Año: 2005.
 ALONSO, F.(dir.): Libro verde de la accesibilidad en España: diagnóstico de situación y bases para elaborar un plan integral de supresión de barreras. Editorial: Imsero. Año: 2002.
 CABRA DE LUNA, M. Á.: Un nuevo contexto para la efectividad de los derechos de las personas con discapacidad. I Sesión de trabajo de las asesorías jurídicas de las Organizaciones del CERMI Estatal, www.cermi.es, Madrid, 2007.
 CAYO PÉREZ BUENO L. : 2003-2012: 10 años de legislación sobre no discriminación de personas con discapacidad en España. Estudios en homenaje a Miguel Ángel Cabra de Luna. Fundación Derecho y Discapacidad. 2012.
 CERMI.: Guía para la autodefensa de las personas con discapacidad, 2009.
 CERMI.: Guía informativa de obras y actuaciones de accesibilidad en comunidades de propietarios. Régimen legal, año 2019.
 CERMI.: Derechos Humanos y discapacidad. Informe España 2010, colección Convención ONU, CERMI, Ediciones Cinca, Madrid, 2011.
 CSIC. Manual Técnico para la adaptación de los edificios a las condiciones de accesibilidad. Año 2019.
 GOBIERNO DE ESPAÑA. Guía de Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados. Año 2022.
 INE.: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia. (EDAD 2020).
 MARJAN, Z. (coord.): Concepto europeo de accesibilidad. Traducción Ceapat del original en inglés. Editorial: Ceapat .Año: 1996.
 OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD.: Las personas con discapacidad en España: informe Olivenza 2010. Olivenza. 2010. OED.
 ONU.: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asamblea General. 76ª sesión plenaria. Nueva York, 2006.
 PALACIOS, A.: “El derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y la obligación de realizar ajustes razonables.”, en Los derechos de las personas con discapacidad: perspectivas sociales, políticas, jurídicas y filosóficas. Campoy Cervera, I., Dykinson, Madrid, 2005.
 PALACIOS, A.: El modelo social de discapacidad. Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Cinca, Madrid, 2008.
 ROVIRA-BELETA, E.: Libro Blanco de la Accesibilidad. Ediciones UPC / Mutua Universal. Año 2003.

- Disposiciones legales:

- ESPAÑA:
 - LEY 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. (BOE n. 176 de 23/07/1960)
 - CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1978. (BOE n. 311 de 29/12/1978)
 - LEY 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE n. 80 de 03/04/1985)

Firma (1): ANTONIO ESPÍNOLA JIMÉNEZ
En calidad de: Solicitante





**PROPUESTA LÍNEA DE PROYECTO FIN DE GRADO.
MODALIDAD LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS.
Curso 2025/2026**

- LEY 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad. (BOE n. 129 de 31/5/1995)
- REAL DECRETO 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado. (BOE n. 72 de 24/3/2007)
- REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. (BOE n. 113 de 11/5/2007)
- REAL DECRETO 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. (BOE n. 279 de 21/11/2007)
- REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. (BOE n. 61 de 11/3/2010). DB_SUA.
- LEY 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (BOE n. 184 de 2/08/2011)
- REAL DECRETO 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (BOE n. 224 de 17/09/2011)
- LEY 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (BOE n. 311 de 27/12/2012)
- LEY 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. (BOE n. 153 de 27/06/2013). Derogada parcialmente 31/10/2015.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (BOE n. 289 de 03/12/2013)
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (BOE n. 261 de 31/10/2015)
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. (BOE n. 187 de 06/08/2021).
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público. (BOE n. 69 de 22/03/2023).
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. (BOE n. 78 de 01/04/2022).
- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos (BOE n. 110 de 10/05/2023).

ANDALUCÍA:

- LEY 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. (BOJA n. 191 de 04/19/2017)
- DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. (BOJA n. 140 de 21/7/2009)

Firma (1): ANTONIO ESPÍNOLA JIMÉNEZ
En calidad de: Solicitante





**PROPUESTA LÍNEA DE PROYECTO FIN DE GRADO.
MODALIDAD LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS.
Curso 2025/2026**

- Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

VII. METODOLOGÍA A EMPLEAR EN EL PROYECTO.

En primer lugar y en aplicación de un método descriptivo, se realizará una revisión bibliográfica a través del análisis de documentación proveniente tanto de fuentes primarias como secundarias, seguidamente se realizará un estudio exhaustivo de la normativa sobre accesibilidad universal de aplicación, tanto a nivel estatal como autonómico.

En su caso, se realizará un estudio exhaustivo del cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y su adecuación efectiva bajo criterios de no empeoramiento, proporcionalidad y flexibilización, confeccionando para ello unas fichas técnicas de control del grado de accesibilidad universal siguiendo los indicadores expuestos.

Se visitarán y auditarán los diferentes entornos, formulando una propuesta de soluciones alternativas viables técnicamente y ajustadas económicamente para cada situación de inaccesibilidad detectada.

La tutorización y dirección del alumnado se llevará a cabo con tutorías individualizadas y en su caso grupales, con una periodicidad semanal para la adecuada dirección y evaluación del trabajo elaborado, marcándose en todo caso, las directrices a seguir para obtener unos resultados docentes óptimos.

Fdo: Antonio Espínola Jiménez.

Fdo: Manuel Javier Martínez Carrillo.

Firma (1): ANTONIO ESPÍNOLA JIMÉNEZ
En calidad de: Solicitante

